

A N E X O III

**DECLARACION DE ACEPTACION FORMAL
DE LA SUBVENCION**

....., D.N.I. nº:
....., empresa:
....., nombre del
.....

nombre y representación legal de la citada
sa,

clara:

Se acepta la subvención de
..... ptas. que le fue concedida
a Consejería de Agricultura y Pesca por
acción del, obligándose a
realizarla al fin propuesto, aceptado la
responsabilidad que pudiera derivarse de una
cualquiera aplicación de los fondos recibidos.

....., a de
1990.

.....
..... de la empresa y nombre y firma de su
representante legal.

Vistos los acuerdos plenarios adoptados por el Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino de fechas 25.9.86 y 29.9.87, por los que se acuerda ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Canarias una parcela de terreno de 9.632 m2 de superficie, cumpliéndose al efecto todos los requisitos exigidos por la legislación local.

Visto que la parcela objeto de cesión figura inscrita en el Inventario de Bienes de aquella Corporación, con la calificación de Bienes Propios, teniendo pues el Ayuntamiento plena disposición de los mismos.

Considerando la conveniencia de aceptar la donación referenciada al objeto de construir un centro de formación profesional.

Visto el artículo 29.1 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y el artículo 77 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de dicha Ley y demás normas de aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 7 de junio de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Canarias por el Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino del siguiente inmueble:

"Parcela de terreno de 9.632 m2 donde llaman "La Ahulaguilla" y más generalmente "Los Capotes" cuyos linderos son: al naciente con terrenos de D. Juan Ramírez García y herederos de D. Juan León Llarena, al sur con terreno de herederos de D. José Franco Aquel, al norte Avenida de Los Cardones y al oeste, camino de Gómez."

Artículo 2.- El inmueble que se acepta deberá ser incorporado al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias, e inscribirse a nombre de la misma en el Registro de la propiedad de Santa María de Gufa, para su ulterior afectación.

Consejería de Hacienda

DECRETO 100/1990, de 7 de junio, de aceptación de la cesión gratuita de una parcela de 9.632 m2, a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino, para la construcción de un centro de Formación Profesional.

Examinado el expediente tramitado por la Consejería de Hacienda sobre la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de 9.632 m2 a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino para la construcción de un centro de Formación Profesional.

Artículo 3.- Por la Consejería de Hacienda se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 1990.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,**
Lorenzo Olarte Cullen.

**EL CONSEJERO
DE HACIENDA,**
José M. González Hernández.

Consejería de Política Territorial

947 *ORDEN de 16 de julio de 1990, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de La Laguna, zona centro, en las unidades de actuación números 9 y 20 (Tenerife).*

Visto el expediente relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias de La Laguna, zona centro, en las unidades de actuación números 9 y 20.

Resultando que, aprobada la modificación provisionalmente por el Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias emite informe favorable mediante Acuerdo adoptado el 13 de junio de 1990.

Considerando que se han cumplido los trámites legal y reglamentariamente exigibles.

Considerando que es competente esta Consejería para resolver, conforme a lo establecido en el artículo 18.2 del Decreto Territorial 16/1986, de 24 de enero.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de La Laguna,

zona centro, en las unidades de actuación números 9 y 20, en los mismos términos de su aprobación provisional.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Política Territorial.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 1990.

**EL CONSEJERO DE
POLITICA TERRITORIAL,**
Augusto Menvielle Laccourreye.

948 *ORDEN de 22 de junio de 1990, por la que se rectifica error en la delimitación de la unidad de actuación VA-8 del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.*

Vista la solicitud de D. Sergio González Lettieri, en representación de la entidad mercantil "Las Palmas Centrum Park, S.A.", relativa a la solicitud de rectificación de error material cometido en la unidad de actuación VA-8 "Vega de San José" del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, y constatado dicho error, de acuerdo con el artº. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

DISPONGO:

Rectificar la delimitación de la unidad de actuación nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con el expediente sometido a información pública con el anexo a esta Orden.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 1990.

**EL CONSEJERO DE
POLITICA TERRITORIAL,**
Augusto Menvielle Laccourreye.